



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
N° 018 -2019-GRA-PEMS-OA

VISTO:

El Oficio N° 111-2019-GRA/PEMS-OA del 26 de febrero del 2019 del Jefe de la Oficina de Administración, el cual remite el Informe N° 093-2019-GRA/PEMS-OA/UC y el Informe N° 051-2019-GRA-PEMS-OA-UC/P que recomienda la transferencia en calidad de donación de los bienes muebles dados de baja por la causal de RAEE de propiedad de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sguas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 058-2018-GRA-PEMS-OA, del 28 de diciembre del 2018, se aprobó la Baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124 del citado Reglamento determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles de aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración.

Que, el artículo 1 del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de los objetivos establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actos en el manejo responsables, a fin de prevenir, controlar y mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

Que, asimismo, el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 003-2013/SBN, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE y que han sido dado de baja a favor de la EPS-RS o EC-RS- registrados ante DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

Que, mediante Correos Electrónicos, se comunico a las Empresas BRUNER E.I.R.L.; COMIMTEL S.A.C.; Comunidad de Traperos de Amaus – Trujillo, si se encontraban interesados en recibir en calidad de donación los equipos de baja indicados.

Que, mediante Carta N° 0108-2019-COMIMTEL de fecha 31 de enero del 2019, el representante Legal de la Empresa COMIMTEL S.A.C. – Operador RAEE comunica a la



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Autoridad Autónoma de Majes, el interés en aceptar los bienes dados de baja calificados como RAEE, para lo cual adjunta toda la documentación sustentaria requerida.

Que, con el Informe Técnico N° 005-2019-UC/P emitido por la Jefa de Control y Saneamiento Patrimonial, luego de la evaluación de la documentación presentada por el Operador RAE COMIMTEL RECYCLING S.A.C ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria.

Que, mediante Informe N° 093-2019-GRA/PEMS-OA/UC la Jefa de la Unidad e Contabilidad ha elevado a la Oficina de Administración el Informe 051-2019-GRA-PEMS-OA-UC/P y el Informe Técnico N° 005-2019-UC/P para disponer la transferencia en calidad de donación de bienes según se detalla en anexo adjunto.

Que, los bienes a ser transferidos en calidad de donación no son útiles para el Sistema Educativo, por resultar muy onerosa su reparación, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29151 y Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la transferencia en calidad de donación de 627 bienes dados de baja por la causal de RAEE que efectue la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas a la Empresa COMIMTEL RECYCLING S.A.C, cuya descripción y valorización se detalle en el anexo adjunto al presente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Notificar a la Empresa COMIMTEL RECYCLING S.A.C., para el recojo de los bienes.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial, procedan a la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectivamente.

ARTICULO 4°.- Disponer que dentro del plazo de Ley, se haga de conocimiento de la SBN la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (08) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Abog. Jasson Alvarado Chávez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Doc.:	1970607
Exp.:	1261914

